



Resolución de Gerencia Municipal N° 0415-2023-MPH/GM

Huanta, 30 de noviembre del 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 517-2023-MPH/OGAJ/LCA de la Oficina General de Asesoría Legal, Informe N° 635-2023-MPH/OGA de la Oficina General de Administración, para la aprobación de la Directiva con las "Disposiciones y procedimientos que regula la utilización y transferencia de saldo de materiales de construcción, herramientas y otros bienes de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de Huanta", departamento de Ayacucho, elaborados en concordancia de la normativa vigente;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, del artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley 27972 Ley Orgánica de los Gobiernos Locales, y sus modificatorias, los Gobierno Locales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia por lo que para la administración económica y financiera está constituido en el Pliego Presupuestal, concordante con el artículo IV del título preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, denotándose el de la legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la Republica tiene como objetivo "(.)propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación;

Que, de acuerdo con lo expresado por el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, referido al objeto de la Ley se tiene "(.) cuando en ella se mencione el control interno, se entiende este como control interno Gubernamental a la que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema de control y de la Contraloría General de la Republica", y;

Que, los Gobiernos Locales cumplen las normas municipales a través de Resoluciones de Alcaldía, los cuales de conformidad con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de las Municipalidades; y de acuerdo al numeral 3 del Artículo 52° indica que la acción contencioso – administrativa, contra los acuerdos





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

del concejo municipal y las resoluciones que resuelvan asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de la revisión del contenido de la propuesta de las directivas internas, estando en uso de las facultades conferidas de conformidad a lo establecido en los Artículo 26, 27 y 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0169 y 0213-2023-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 004-2023-MPH/OGA, con las "Disposiciones y procedimientos que regula la utilización y transferencia de saldo de materiales de construcción, herramientas y otros bienes de obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de Huanta".

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto en todas las demás normas internas que se opongá a la directiva aprobada mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE de conocimiento la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad, como es la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Subgerencia de Infraestructura, Subgerencia de supervisión y Liquidación de Inversiones, la Oficina General de Administración, la Oficina de Abastecimiento y Responsable de Almacén Central, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
GERENCIA MUNICIPAL

W. Vilchez Cisneros
CPCC. **Wilian Vilchez Cisneros**
GERENTE MUNICIPAL